



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

TEEP-JDC-020/2023

TEEP-AE-129/2022

TEEP-AE-135/2022

**SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DEL PLENO, CELEBRADA EL DÍA  
DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIRÉS A LAS DOCE HORAS.**

**-MAGISTRADA PRESIDENTA:** Buenas tardes, damos inicio a la Sesión Pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, convocada para las doce horas del día diecinueve de mayo de dos mil veintitrés.-----  
Secretaria General de Acuerdos en funciones, Maestra Irma Josefina Montiel Rodríguez, le pido haga constar el quórum legal, e informe de los asuntos a tratar y resolver en esta sesión pública. -----

**-SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES:** Con su autorización Magistrada Presidenta.-----

Se hace constar que además de Usted están presentes, el Magistrado en funciones Israel Argüello Boy y la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez; por tanto al estar conformado el Pleno, existe quórum legal para sesionar válidamente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 325, 326 segundo párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, así como por los artículos 5, 7 fracción II, 14 fracción II y 18 fracción II del Reglamento Interior de este Tribunal y del Acuerdo General 6/2020. -----

Los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública son: dos asuntos especiales, un Juicio para la Protección de los Derechos Político - Electorales de la Ciudadanía, lo cual se hizo del conocimiento a los interesados, en el aviso fijado en los estrados y en la página de internet de este Tribunal.-----

Estos son los asuntos a tratar, Magistrada Presidenta.-----

**-MAGISTRADA PRESIDENTA:** Magistrada, Magistrado, está a su consideración la orden del día, si están de acuerdo, les pido por favor, sírvanse manifestarlo en votación económica.-----

Secretaria General de Acuerdos en funciones, por favor dé cuenta de los resultados de la votación.-----

**-SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES:** Magistrada Presidenta, le informo que el orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de votos.-----

**-MAGISTRADA PRESIDENTA:** Maestro Luis David Benítez Taboada, por favor sírvase dar cuenta con los proyectos de sentencia, que somete a consideración del pleno, el Magistrado en funciones, Israel Argüello Boy.---

**-SECRETARIO INSTRUCTOR:** Buenas tardes, con su autorización Señoras Magistradas y Señor Magistrado, doy cuenta con el proyecto de sentencia del asunto especial 129 de 2022, iniciado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado derivado de la vista realizada por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, respecto a posibles violaciones a disposiciones legales de la materia, atribuidas al Partido Acción Nacional durante el ejercicio dos mil veinte.-----

En el caso, la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, en el dictamen respectivo, tuvo por acreditado que el partido denunciado fue omiso en editar una publicación semestral de carácter teórico y una publicación trimestral de divulgación, ello, con base en diversos requerimientos realizados al referido partido político, así como de una búsqueda exhaustiva en el Sistema Integral de Fiscalización.-----

En ese sentido, en la consulta, se considera que toda vez que hay una determinación de la autoridad administrativa federal, así como que, al ser desahogada la investigación correspondiente se acredita dicha omisión por parte del partido denunciado, aunado a que, durante la instrucción del expediente en estudio, las pruebas documentales ofrecidas no fueron suficientes para controvertir los hechos denunciados ya que si bien se muestran ciertas publicaciones, el Partido Político denunciado no acreditó la periodicidad de las publicaciones realizadas además de las características requeridas para ser consideraras como tal, por lo anterior,



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA**

se propone al Pleno de este Tribunal declarar la existencia de la infracción de referencia e imponer una amonestación pública al partido político Pacto Acción Nacional, por vulnerar lo establecido en el artículo 25, numeral 1, inciso h) de la Ley General de Partidos Políticos, en concordancia con el diverso 388 del Código Local. -----

Ahora doy cuenta con el proyecto de resolución del asunto especial TEEP-AE-135/2022, relativo al procedimiento especial sancionador, iniciado con motivo de la denuncia presentada por una Regidora del Ayuntamiento de Juan N. Méndez, Puebla, en contra de diversas autoridades del mismo Municipio, por la probable comisión de actos que constituyen violencia política por razón de género contra la mujer. -----

De acuerdo con lo estudiado, se propone declarar inexistente la infracción denunciada, en virtud de que no se acreditaron los elementos necesarios para la acreditación de la violencia política por razón de género denunciada, de conformidad con la jurisprudencia 21/2018 "VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO. ELEMENTOS QUE LA ACTUALIZAN EN EL DEBATE POLÍTICO". -----

Es la cuenta, señoras Magistradas y Señor Magistrado. -----

**-MAGISTRADA PRESIDENTA:** Magistrada, Magistrado, está a su consideración los proyectos de cuenta. -----

**-MAGISTRADA PRESIDENTA:** Si no hay intervención, Secretaria General de Acuerdos en funciones, sírvase tomar la votación correspondiente. ----

**-SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES:** Con gusto, Magistrada Idamis Pastor Betancourt. -----

**-MAGISTRADA IDAMIS PASTOR BETANCOURT:** A favor de los proyectos. -----

**-SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES:** Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez. -----

**-MAGISTRADA NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ:** De conformidad con los proyectos de la cuenta. -----

**-SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES:** Gracias. Magistrado en funciones Israel Argüello Boy. -----

**-MAGISTRADO EN FUNCIONES ISRAEL ARGÜELLO BOY:** Con los proyectos de la cuenta, gracias. -----

**-SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES:** Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos de resolución han sido aprobados por: **UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----

**-MAGISTRADA PRESIDENTA:** En consecuencia, respecto del asunto especial ciento veintinueve diagonal dos mil veintidós se resuelve:-----  
Primero. Se declara la existencia de la infracción denunciada en contra del Partido Político Acción Nacional, en términos de lo precisado en el apartado IV rector de la presente sentencia. -----

Segundo. Se impone al Partido Político Acción Nacional una amonestación pública, de acuerdo con lo razonado en el apartado V de este fallo.-----

-Respecto del asunto especial ciento treinta y cinco diagonal dos mil veintidós se resuelve, perdón: -----

Único. Se declara la inexistencia de la infracción denunciada y se revocan las medidas cautelares y de protección emitidas a favor de la denunciante mediante resolución de diecinueve de mayo del dos mil veintidós.-----

**-MAGISTRADA PRESIDENTA:** Licenciada Isabel Carreón Ponce de León, por favor sírvase dar cuenta con el proyecto de sentencia, que someto a consideración del Pleno.-----

**-SECRETARIA INSTRUCTORA:** Buenos días. Con su autorización, Magistrada Presidenta, Magistrada y Magistrado.-----

Doy cuenta, con el proyecto de sentencia relativo al juicio para la protección de los derechos políticos electorales de la ciudadanía 20 de dos mil veintitrés, promovido por una Diputada Local del Distrito 05; en contra de la resolución de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado respecto a la solicitud de adoptar medidas cautelares a su favor dentro del Procedimiento Especial Sancionador de clave SE/PES/NJM/019/2022, al considerar que se están violando sus derechos políticos electorales. -----

En el proyecto la Magistrada Ponente, propone sobreseer el medio de impugnación en que se actúa, al actualizarse el supuesto del artículo 372 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, relativa a que durante su instrucción sobrevenga una causal de notoria improcedencia. -----

Toda vez que, al emitirse sentencia que puso fin al procedimiento especial



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA**

sancionador, en el que se dictó la resolución de medidas cautelares que ahora se impugna, se genera la imposibilidad para emitir pronunciamiento por parte de este órgano jurisdiccional. -----

Es la cuenta Magistradas, Magistrado. -----

**-MAGISTRADA PRESIDENTA:** Magistrada, Magistrado, están a su consideración el proyecto de la cuenta. -----

**-MAGISTRADA PRESIDENTA:** Si no hay intervenciones, Secretaria General de Acuerdos en funciones, sírvase tomar la votación correspondiente. -----

**-SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES:** perdón, Magistrado en funciones Israel Argüello Boy. -----

**-MAGISTRADO EN FUNCIONES ISRAEL ARGÜELLO BOY:** A favor del proyecto. -----

**-SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES:** Gracias, Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez. -----

**-MAGISTRADA NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ:** De conformidad con el proyecto. -----

**-SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES:** Magistrada Idamis Pastor Betancourt. -----

**-MAGISTRADA IDAMIS PASTOR BETANCOURT:** Con mi proyecto de cuenta. -----

**-SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES:** Gracias. Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

**-MAGISTRADA PRESIDENTA:** En consecuencia, respecto del Juicio para la protección de los derechos político – electorales de la ciudadanía veinte dos mil veintitrés, se resuelve: -----

**ÚNICO.** Se sobresee el juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, en términos del considerando segundo rector de esta sentencia. -----

**-MAGISTRADA PRESIDENTA:** No habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas con nueve minutos horas del día en que se actúa, se da por concluida la presente Sesión. -----

Agradezco la colaboración como siempre de la señorita Lucia Salazar

Martínez, interprete de lengua de señas del Instituto de Discapacidad del  
Estado de Puebla.-----  
Muchas gracias.-----

**MAGISTRADA PRESIDENTA**



**IDAMIS PASTOR BETANCOURT**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
EN FUNCIONES**



**IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ**